

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANONICO

CONSEJO DE REDACCION

EXCMO. Y RVDMO. SR. FR. FRANCISCO BARBADO VIEJO, O. P.,

Director del Instituto y Presidente del Consejo de Redacción de la Revista

ILMO. SR. D. LAMBERTO DE ECHEVERRÍA Y
MARTINEZ DE MARIGORTA,
Catedrático y Vicedirector del Instituto

ILMO. SR. D. LAUREANO PÉREZ MIER,
Auditor de la Rota Española

EXCMO. Y RVDMO. SR. D. LORENZO MIGUÉLEZ
DOMÍNGUEZ,
*Decano de la Rota Española y colaborador
especial del Instituto*

ILMO. SR. D. JOSÉ MALDONADO Y FERNÁNDEZ
DEL TORCO,
Catedrático y Letrado del Consejo de Estado

ILMO. SR. D. MANUEL BONET MUIXI,
Auditor de la Sagrada Rota Romana

M. I. SR. D. TOMÁS GARCÍA BARBERENA,
Director de la Revista

SUMARIO

Páginas

EDITORIAL :

Laicos 3

ESTUDIOS :

Los laicos en la Iglesia Católica, por Jean-Félix Noubel 7

El procedimiento en las causas de separación conyugal, por Ildefonso
Prieto, Pbro. 45

El matrimonio canónico de los casados civilmente, por Agustín Tobolina,
Presbítero 51

De la previa censura de los libros y de su prohibición, por Sabino Alonso
Morán, O. P. 67

DOCUMENTOS Y JURISPRUDENCIA COMENTADOS:

El nuevo "ordo" de la Semana Santa, por Adalberto María Franque-
sa, O. S. B. 105

El mensaje navideño papal de 1955, por Pelayo Zamayón, O. F. M. C. 133

Reseña de Derecho de Estado sobre materias eclesiásticas, por Alberto
Bernárdez Cantón 167

NOTAS :

Normas prácticas sobre el "stylus" de los dicasterios romanos, por Juan
Sánchez, Pbro. 181

Diego de Covarrubias, maestro de Salamanca, por Luciano Pereña Vicente. 191

BIBLIOGRAFÍA 203

ACTUALIDAD 217

RESÚMENES 225

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANONICO

Volumen XI

Enero-Abril

Número 31

Laicos

En las últimas décadas se está manifestando en la Iglesia un movimiento laico que causa sorpresa, e incluso alarma a muchos teólogos y canonistas cómodamente instalados en sus posiciones tradicionales. La Teología y el Derecho canónico han venido definiendo al laico casi exclusivamente por sus caracteres negativos; es laico el bautizado que no tiene poder de orden, ni de jurisdicción, ni capacidad para ejercitar un oficio en sentido estricto, ni para proponer autorizadamente la doctrina sagrada, "et sic de ceteris". Con señalar el principio de la distinción "iure divino" entre clérigos y laicos que recoge el canon 107 del "Codex" y explicar los esquemas organizativos de instituciones laicas, hoy en parte anticuadas o desvirtuadas, que el Código describe en la parte "de laicis", se creía haber agotado cuanto la ley eclesiástica tiene que decir sobre la actividad de los laicos en la Iglesia.

Eso pudiera bastar en la Edad Media, cuando los únicos centros de la cultura, los únicos focos de organización social y laboral, estaban ubicados en la Catedral y en el monasterio. Pero el mundo de hoy no es así. Después del Renacimiento, se ha producido una crisis cuyas últimas etapas estamos viviendo. Hoy mueven el mundo la Ciencia, el Pensamiento, la Industria, la Economía, la Política, el Trabajo y otras categorías de pareja importancia, que no son, ni mucho menos, patrimonio de los clérigos. Y como consecuencia, el laicado tiende a correrse hacia el primer plano de la Iglesia, y con su actitud y con la importancia de las funciones que realiza, parece estar pidiendo un puesto en ella.

De ahí la actualidad del tema de los laicos en los estudios eclesiásticos. Actualidad bifronte, que se manifiesta en los actos de los últimos Pontífices tanto como en la doctrina. Basta mencionar la Acción Católica, definida y estructurada por Pío XI "non senza divina ispirazioni", como una participación de los laicos en el apostolado jerárquico de la Iglesia; y de Pío XII, gloriosamente reinante, bástenos recordar la Constitución "Provida Mater", creadora de los Institutos seculares de perfección. No hay, desde luego, inconveniente en que los clérigos se organicen en tales Institutos seculares, pero es indudable que no han sido pensados para clérigos. Si Pío XII se ha decidido a dar cauce jurídico a los anhelos de espiritualidad seglar, lo ha hecho con la mirada puesta en los laicos, que hasta ahora carecían de una institución que diera estado oficial en la Iglesia a la perfección vivida en el siglo.

Coincidiendo con estos y otros actos recientes de la Santa Sede, que tienden a dar relieve a la actividad laica en la Iglesia actual, la doctrina no ha estado ociosa. Sin hablar de la copiosa bibliografía que ha motivado la Acción Católica y los nuevos Institutos seculares, es de notar que la doctrina se ha planteado el problema del puesto y del papel de los laicos en la Iglesia. Libros como los del P. IVES CONGAR o los del P. KARL RAHNER y artículos sin número, que cada día se escriben, parten del supuesto de que los laicos han sido tratados hasta los últimos tiempos con un desdén injusto y que todavía no tenemos suficientemente fijado el papel de los laicos en la Iglesia. Los nuevos estudios, lógicamente cautelosos, procuran esquivar con igual empeño una doble posibilidad de tropiezo. Por una parte, el elevar o ampliar desmesuradamente el papel de los laicos, su sacerdocio, su espiritualidad, acercándose peligrosamente a la barrera que los separa ineludiblemente de los tonsurados. Por otra, el infravalorar la representación laica en el cuerpo místico de Cristo, reduciendo el laicado a la mera condición de masa inerte y pasiva, sin misión específica dentro de los fines que busca la Iglesia. Ello explica las vacilaciones y la falta de firmeza que se observa en los escritores que abordan ese tema.

Lo indudable es que hoy no tenemos un tratado completo de teología del laicado, ni un criterio fijo de reglamentación de sus actividades en la cada día más compleja actuación de la Iglesia exigida por el mundo moderno.

En el número anterior de esta REVISTA, publicábamos un estudio sobre el tema del laicado. Hoy es una pluma francesa la que vuelve a empeñarse en nuestras páginas en el mismo palpitante asunto. El lector consciente del alcance de este actual movimiento laico y las consecuencias ingentes a que puede arribar, se explicará perfectamente nuestra reiteración.